



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0051	Jueves, 21 de Noviembre del 2013	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Luis Figueroa Rangel

» Vicepresidente:

Dip. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado

» Primer Secretario:

Dip. Mario Cervantes González

» Segundo Secretario:

Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Síntesis de Actas
- 4 Iniciativas



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 9 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, PODER JUDICIAL, PODER LEGISLATIVO, PODER EJECUTIVO, MUNICIPIOS, PARTIDOS POLITICOS, ASOCIACIONES CIVILES Y FIDEICOMISOS PUBLICOS, A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS HH. AYUNTAMIENTOS, A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, GIRE INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL PARA QUE IMPLEMENTE POLITICAS TENDIENTES A EVITAR EXTORSIONES, ABUSOS DE AUTORIDAD, VIOLENCIA O CORRUPCION, EN CONTRA DE LOS PAISANOS DURANTE SU INGRESO, TRANSITO, ESTANCIA Y SALIDA DEL PAIS, EN PARTICULAR DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 11 DE LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.**



**9.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**10.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL**



## 2.-Síntesis de Acta:

### 2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 32 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 21 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 24 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2014, restituyan la asignación de la partida presupuestal para el pago de exbraceros.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se invita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, convoque antes de dictaminar la Reforma Fiscal, a todos los actores económicos y políticos, a fin de realizar una reforma fiscal integral que cohesionen todos los intereses del país.



7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el Presupuesto de Egresos del 2014, contemple una partida específica para el Instituto Educativo para Niños con Lesión Cerebral, A.C.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 59 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
9. Lectura del Proyecto de Resolución relativo al requerimiento a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, acerca del cumplimiento en sus términos de la Resolución emitida en el Juicio de Amparo 918/2012-1 promovido por Julieta Martínez Villalpando.
10. Lectura del Dictamen respecto de la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116; y se reforma el artículo 122, apartado c), base primera fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
11. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la solicitud presentada por Regidores del H. Ayuntamiento Municipal de Monte Escobedo, Zac., referente a la elección del Tesorero Municipal y en su caso, la revocación del Acuerdo. (Aprobado en lo general y particular, con: 28 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).
12. Asuntos Generales; y,
13. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0018, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

#### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con el tema: “190 años del establecimiento del Poder Legislativo”.



II.- EL DIP. ISMAEL SOLÍS MARES, con el tema: “Reflexión”.

III.- LA DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, con el tema: “Los imprescindibles”.

IV.- EL DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE, con el tema: “Factor de Cambio”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Universidad Politécnica de Zacatecas.	Extienden invitación para que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado visite sus instalaciones y les compartan los resultados que en sus funciones sustantivas han obtenido y les presenten algunos de los proyectos con los que la Institución se encuentra comprometida. La cita es el próximo 27 de noviembre en punto de las 11:00 horas, en sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de la Ciudad de Fresnillo, Zac.
02	Ciudadano Rodolfo Hernández Ortiz, Regidor del Ayuntamiento de Genaro Codina, Zac.	Presenta escrito de Denuncia en contra del Presidente Municipal y del Cabildo, solicitando de esta Legislatura se revoque el Acuerdo de Cabildo en el que se nombró al Contralor Municipal y se les instaure el procedimiento de responsabilidad.

## 4.-Iniciativas:

### 4.1

Los suscritos diputados, Cliserio del Real Hernández e Irene Buendia Balderas, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 123, 124 fracción VXII, 126 fracción VII, 144, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y artículo 55 del Reglamento General del Poder Legislativo, ambos del Estado de Zacatecas, presentan ante esta Soberanía Popular, el siguiente;

Punto de acuerdo

Al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un desafío esencial de toda democracia debe ser garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, para lo cual es necesaria una clara y permanente rendición de cuentas.

Hablar de rendición de cuentas, es hablar de “accountability” que en inglés significa “el estado de ser sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo, se utiliza como sinónimo de responsabilidad, de dar cuenta, responder por, dar cumplimiento, concretamente a nivel de gestión pública. Hace más de una década que el término “accountability”, ha ganado relevancia en el mundo académico así como en las agencias internacionales de desarrollo y en gobiernos del todo el mundo. Este concepto remite a las formas en que los entes públicos deben rendir cuentas a la ciudadanía.

América latina ha experimentado la etapa democrática más larga de su historia, la experiencia latinoamericana ha demostrado que elegir a los gobernantes no basta, para conseguir gobiernos eficaces, eficientes, y apegados a derecho, es así, como surgen diversos movimientos y organizaciones civiles que empezaron a reclamar a los gobiernos nacionales el cumplimiento de la Ley y mayor transparencia, en el manejo de los recursos públicos, acciones de gobierno y todo aquello que implique manejo de información de carácter público. Dentro de las organizaciones internacionales de desarrollo, entre ellas el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y diversas agencias de la ONU, evidenciaron que el manejo y aplicación de fondos internacionales en países recientemente democratizados, no mejoraba y además no parecía atender las demandas de la ciudadanía. Gracias a la globalización, movimientos ecologistas, grupos de derechos humanos, segmentos de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, comenzaron a internacionalizarse, y a formar un frente común para exigir mayor eficacia en la rendición de cuentas, es así,



como a finales de los años 80's, surge una revaloración simbólica de la sociedad civil, concepto que paso a formar parte del discurso oficial de agencias, fundaciones y gobiernos.

Hacia mitad de la década de los 90, el lenguaje de participación social o ciudadana era ya entendida como un conjunto de proyectos acordados entre ciudadanos y gobierno, sin embargo se carecía aun de un marco legal y de herramientas administrativas y políticas que instrumentaran acciones concretas para su instrumentación. En México durante el mandato del presidente Salinas, se crea el Programa Solidaridad bajo la premisa de la participación ciudadana, se pretendía con este tipo de programas crear una corresponsabilidad entre ciudadanos y gobierno.

En este contexto es que surge el contexto “accountability”, el cual remite a la rendición de cuentas, por tanto, a la transparencia, a la publicidad y al acceso a la información pública, como balance de la acción del Estado, con esto cambia radicalmente de una cooperación ciudadana de políticas públicas a la obligación del gobierno de explicar y transparentar todos sus actos.

De acuerdo al Rating Data Analysis (RTI) series 2013, elaborado por el Centro para la Ley de la Democracia (CLD) y Europa Acceso a la Información (Acces Info Europe), México ocupa el sexto lugar mundial en cuanto a la eficacia y fortaleza de sus leyes de transparencia y acceso a la información, ranking elaborado en 95 países, solamente antecedido por Serbia, India, Eslovenia, Liberia y el Salvador. México obtuvo 119 de los 150 puntos que conforman la medición, cabe destacar que los responsables del estudio reconocen que dicho análisis carece de una precisión absoluta, ya que se limita a analizar el marco legal, sin tomar en consideración la eficacia al momento de su aplicación ni el punto de vista del usuarios. Como podemos ver, es en la esfera de la ejecución donde se acusan carencias importantes.

De acuerdo a información de Transparencia Internacional, el Índice de la Percepción de Corrupción (2012), basado en los datos proporcionados por expertos, empresas, instituciones independientes y acreditadas, los países menos corruptos empatados en 90 puntos son Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda, 90 puntos en una escala de 100, donde 0 representa: corrupción total y 100: país sin niveles de corrupción. México ocupa el lugar 105 en esta medición, obteniendo solamente 30 puntos de los 100 posibles. La policía, los partidos políticos y los tres poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, son las instituciones percibidas como las más afectadas por la corrupción en el país, en contraste la iglesia y el Ejército son las percibidas como las menos afectadas.

El índice de Presupuesto Abierto también de Transparencia Internacional, que evalúa la disponibilidad de ocho documentos presupuestarios clave y la exhaustividad de la información que contienen, coloca a México a la mitad de la tabla con una puntuación de 52 puntos, lo que representa: contiene sólo parte de la información.

Los datos anteriores son muy claros al mostrar que México, a nivel internacional, se encuentra en un rango promedio por debajo de las tendencias de regulares a medias.



Ahora ubicándonos en un análisis nacional sobre la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, la Métrica de Transparencia 2010, elaborada por el Centro de Investigaciones y Docencias Económicas (CIDE), donde se estudia a los 31 estados, el Distrito Federal, el Gobierno de la República, dos Organismos Descentralizados, el Poder Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, y los tres municipios y delegaciones más grandes del país, arrojo los siguientes datos preliminares: existe un avance importante en la calidad de la legislación, así como un avance de capacidad institucional que permite la existencia de portales de transparencia, existen también órganos garantes con razonable autonomía prácticamente en la totalidad del país. En el rubro de información de oficio el primer lugar lo ocupa el Distrito Federal con el 97.5% de cumplimiento, en último lugar Baja California con 40%, la media nacional se ubica en 64%, Zacatecas cuenta con el 79% de cumplimiento.

Fundar, Centro de Análisis de Investigación A.C., institución independiente que se dedica a la incidencia y monitoreo de políticas e instituciones públicas, elaboro el Índice del Derecho de Acceso a la Información en México. Este índice busca dar cuenta de dos situaciones: la primera, es que tanto son acordes las leyes de transparencia a lo estipulado en la Constitución Federal y el desarrollo legislativo nacional con base en criterios mínimos, la segunda consiste en verificar que tan progresivas son estas legislaciones en relación con los instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos que han sido suscritos y ratificados por México.

El promedio nacional en este rubro se ubica en el 62% medido en un escala de 0 a 1 (donde 1 es el total cumplimiento), esto quiere decir que las legislaciones vigentes de transparencia y acceso a la información solamente incorporan el 62% de las disposiciones normativas que Fundar considera necesarias para proteger mínimamente el derecho de acceso a la información y garantizar su ejercicio libre y pleno. Cabe destacar que si la medición se realiza considerando las mejores prácticas legislativas, y los estándares y principios de derecho a la información, la proporción se reduce a tan solo el 56%.

En el ámbito estatal el Índice ubica al Distrito Federal en el primer lugar con un porcentaje de cumplimiento del 89%, en el último lugar de la tabla se ubica Guerrero con 36% de cumplimiento, Zacatecas se encuentra ubicado por debajo de la media nacional con solo el 59% de cumplimiento.

Por su parte Transparencia Mexicana en su Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, utilizando una escala de medición de 0 a 100, en la cual menor valor representa menor corrupción, ubica como el estado mejor calificado a Baja California Sur con un 1.8 y al más corrupto el Distrito Federal con 17.9, Zacatecas se ubica en el octavo lugar con 6.1. Es de destacar que este índice se basa en entrevistas realizadas en todo el país, y califica percepción ciudadana.

En la esfera local (nivel estado), la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, realiza periódicamente evaluaciones a los portales de los sujetos obligados por medio del Laboratorio de Estadística y Matemática Aplicada (LEMA), con el objetivo de evaluar los mecanismos

institucionales y administrativos establecidos a través de los portales de internet sobre transparencia, así como el acceso de los ciudadanos para consultar la misma y garantizar el cumplimiento de los preceptos legales del derecho a la información.

El porcentaje de cumplimiento de los sujetos obligados, en una escala de 0 a 100, revelo carencias en la totalidad de los sujetos obligados, ubicando en primer lugar a los Organismos Autónomos con 75.7, seguidos del Poder Judicial con 62.2, al Poder Legislativo con 59.2, Poder Ejecutivo con 50.3, Municipios con 36.0 y en último lugar a los partidos políticos con un porcentaje de 28.7.

Esta evaluación señala que los municipios de Apulco, Cañitas de Felipe Pescador, Genaro Codina, El Salvador y Villa García no cuentan con página de internet, por lo tanto es imposible acceder a su portal de transparencia.

Siete municipios al momento de la evaluación cuentan con página de internet y portal de transparencia sin embargo este no contiene ninguna fracción a evaluar.

Cabe destacar que el cumplimiento municipal, en el rubro de transparencia y acceso a la información no es directamente proporcional a la cantidad de recurso ejercido, ya que en primer lugar de cumplimiento se ubica Tlaltenango de Sánchez Román con 87.17%, seguido de Chalchihuites con el 81.29%, y Calera con el 79.29%, de manera contrastante Fresnillo alcanza solamente el 63.38% y Guadalupe el 51.0%.

Dentro del Poder Ejecutivo, se cuenta con un promedio de cumplimiento del 50.30%, encabezando la tabla se encuentra ISSTEZAC con el 85.22%, en contraste el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente es el menor con 21.91%.

Con base en lo anterior, podemos observar que las tendencias internacionales, nacionales y estatales, ubican de manera general a México y por supuesto al Estado de Zacatecas, en un rango medio con tendencias hacia la baja, dentro de los estándares de cumplimiento en los rubros materia de la iniciativa. Si bien es cierto que el marco legal, es considerado como adecuado, por organismos tanto nacionales como internacionales, también es cierto que en la ejecución del mismo, los diferentes entes gubernamentales realizan omisiones importantes, que no obedecen a falta de legislación, capacitación, o carencia de recursos, sino a la poca voluntad para dar cabal cumplimiento por parte de los sujetos obligados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Pleno el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO



Único.- La LXI Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, a los organismos autónomos, poder judicial, poder legislativo, poder ejecutivo, municipios, partidos políticos, asociaciones civiles y fideicomisos públicos, a dar cabal cumplimiento a las exigencias en materia de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, así como promover y difundir el ejercicio de estos derechos, con el fin de que los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para fiscalizar el ejercicio de la función pública, aumentando los niveles de cumplimiento de la información que mandata la Ley.

Atentamente Diputados.

CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ

DIP. IRENE BUENDIA BALDERAS

## 4.2

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E

CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, ARACELI GUERRERO ESQUIVEL e ISMAEL SOLÍS MARES, Diputados de la LXI Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo para Exhortar al Ejecutivo Estatal y a los H. Ayuntamientos a realizar diversas acciones a favor de las Personas con Discapacidad de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1.- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es un instrumento internacional adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 13 de diciembre de 2006, mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 27 de septiembre de 2007, lo cual consta en el Diario Oficial de la Federación del 24 de octubre de 2007. Dicho instrumento entró en vigor, tanto en el ámbito internacional como para el Estado mexicano, el 3 de mayo de 2008, previa su ratificación el 17 de diciembre de 2007 y su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008. México formuló la siguiente Declaración Interpretativa: “Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad”. Los Estados Unidos Mexicanos formulan la siguiente declaración interpretativa, al ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., establece que: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Al ratificar esta Convención el Estado Mexicano refrendó su compromiso a favor de la promoción y protección de los derechos de los mexicanos que sufran alguna discapacidad, tanto aquellos que se encuentren en territorio nacional como en el extranjero.

El Estado Mexicano reitera su firme compromiso de generar condiciones que permitan a toda persona, desarrollarse de modo integral, así como ejercer sus derechos y libertades plenamente y sin discriminación.

2.- La Ley General para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, en su artículo 1 estipula que es una Ley de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es reglamentar en lo conducente al Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando

su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

3.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas en su artículo 21 estipula que en el Estado de Zacatecas, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, y los señalados en esta Constitución y las leyes que de ellas emanen, así como de las garantías para su protección cuya vigencia no podrá suspenderse ni restringirse sino en los casos y mediante los procedimientos que los respectivos ordenamientos determinen.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de la materia y la presente Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibido toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

4.- La Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad estipula en su artículo 13; Son atribuciones y obligaciones del Ejecutivo del Estado, en materia de protección a las Personas con Discapacidad las siguientes; fracción I, II y XIV; Establecer políticas e impulsar acciones para dar cumplimiento en la Entidad a los programas nacionales, regionales, estatales y municipales, cuyo objeto sea el desarrollo integral de las personas con discapacidad; Definir las políticas que garanticen la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad y Fomentar en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, las partidas correspondientes para la ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad.

5.- Dicho ordenamiento en sus artículos 29, 30, 31 y 32 fracción I; estipula lo siguiente: Los ayuntamientos de los Municipios del Estado, procurarán la creación de una unidad administrativa encargada de la atención de las personas con discapacidad, designando a una Comisionada o Comisionado Municipal de la Comisión, quien preferentemente será una persona con discapacidad; La Comisionada o el Comisionado Municipal, deberá mantener vinculación directa con la Comisión, con la finalidad de acercar los servicios y beneficios de los programas para la integración de las personas con discapacidad en su Municipio; La Comisionada o



Comisionado Municipal, tendrá a su cargo la operación de las estrategias y acciones específicas que dicte la Comisión, para dar atención a las necesidades identificadas de una manera adecuada y oportuna y son atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos en materia de protección a personas con discapacidad: Formular y desarrollar programas municipales de atención a personas con discapacidad, cuyo objetivo sea lograr el bienestar integral de éstas.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 2 fracción XXI; estipula que se entiende por Persona con Discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

SEGUNDO.- El Censo de Población y Vivienda 2010 que realiza el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, llevó a cabo un Censo sobre Discapacidad, realizando una “Distribución porcentual de la población con Discapacidad según causa de la Discapacidad para cada Entidad Federativa 2010”. Zacatecas cuenta en su totalidad con 97 968 personas con discapacidad, en donde la causa en porcentaje es: por nacimiento 14.6%; por enfermedad 41.8%; por accidente 14.0%; por edad avanzada 25.0%; otra causa 5.8% y no especificado 2.1%.

TERCERO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas, estipula en su artículo 119 fracciones I, IV y XIX; El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes: Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales; Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población del Municipio y Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su Municipio.

Por lo que se considera que es congruente y justo que sean aplicadas las leyes que en materia de Discapacidad están vigentes, para propiciar el desarrollo político, económico, social y cultural de las Personas con Discapacidad.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, se considera indispensable que los ayuntamientos asignen un presupuesto equitativo a las necesidades de las Personas con Discapacidad en el Municipio. De tal suerte que los proyectos relacionados al desarrollo de la Discapacidad deberán estar apegados a lo dispuesto en el artículo 173, fracciones de la I a la VII de la Ley Orgánica del Municipio.

Es importante reconocer el compromiso y aplicación de acciones a favor de las personas con discapacidad, que realizó en todos los Municipios del Estado la anteriormente reconocida Comisión Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad y que hoy es la Subsecretaría para la Inclusión de las



Personas con Discapacidad, en donde se les exhorta a continuar apoyando y respaldando a las todas la Personas con Discapacidad, conforme a las posibilidades presupuestales lo permitan.

QUINTO.- Fundamentado en el Artículo 49, Fracción XXVII, Inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio, exaltamos la necesidad de instrumentar la planeación pertinente en materia de desarrollo social incluyendo una clara determinación por fortalecer al sector de la Discapacidad y de esta manera los Presidentes Municipales puedan realizar las gestiones pertinentes ante Cabildo para establecer la Comisión Municipal para la atención de las Personas con Discapacidad.

Tal como lo estipulan los artículos 29, 30, 31 y 32 fracción I de la citada Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, los ayuntamientos de los Municipios del Estado, procurarán la creación de una unidad administrativa encargada de la atención de las personas con discapacidad, designando a una Comisionada o Comisionado Municipal de la Comisión, quien preferentemente será una persona con discapacidad; La Comisionada o el Comisionado Municipal, deberá mantener vinculación directa con la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de acercar los servicios y beneficios de los programas para la integración de las personas con discapacidad en su Municipio;

La Comisionada o Comisionado Municipal, tendrá a su cargo la operación de las estrategias y acciones específicas que dicte la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad, para dar atención a las necesidades identificadas de una manera adecuada y oportuna y son atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos en materia de protección a personas con discapacidad: Formular y desarrollar programas municipales de atención a personas con discapacidad, cuyo objetivo sea lograr el bienestar integral de éstas.

SEXTO.- De acuerdo al artículo 66 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en nuestro carácter de representantes populares y como miembros de esta H. LXI Legislatura tenemos la facultad de fungir como gestores de las demandas y necesidades de los habitantes del Estado por medio del establecimiento del marco normativo pertinente que las atiendan.

SÉPTIMO.- Las Personas con Discapacidad constituyen unos de los grupos más vulnerables, debido que sufren discriminación debido a la discapacidad que poseen, en donde las personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, las que no pueden representarse a sí mismas.

OCTAVO.- Es por ello que con fundamento en el artículo 80, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio a propuesta del Presidente Municipal, el ayuntamiento está facultado para designar comisiones especiales, que atiendan a los sectores de la población que lo requieran, por lo que, en consonancia con lo previsto en los artículos 29, 30, 31 y 32 fracción I de la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, se propone la presente Iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO



PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, a construir conjuntamente con la Subsecretaría para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el próximo ejercicio fiscal 2014, un Sistema Integral para la Inclusión de Personas con Discapacidad, que incluya programas y acciones presupuestales implementadas por todas las dependencias, para garantizar, la voluntad del Estado de Zacatecas por cumplir con los tratados internacionales, así como las leyes federales y estatales en la materia.

Asimismo, para que la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, proporcione la asesoría necesaria para que en sus programas operativos anuales, considere las acciones desarrolladas en coordinación por las Comisiones Municipales para la Atención de las Personas con Discapacidad.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los Presidentes Municipales, para que en ejercicio de su mandato constitucional, realicen las gestiones pertinentes a efecto de que los Ayuntamientos en el Estado, constituyan “La Comisión Municipal para la Atención de Personas con Discapacidad”.

Y para que en aquellos que a la fecha no se hubiere designado Titular de la Dirección, Departamento, Comisión o Unidad Administrativa en materia de Atención a Personas con Discapacidad, sean designados a la brevedad y preferentemente, pueda recaer dicho nombramiento en personas con discapacidad.

TERCERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los HH. Ayuntamientos en el Estado, para que en los Presupuestos de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2014, asignen una partida presupuestal suficiente y equitativa con la finalidad de que se promueva un desarrollo integral de las personas con discapacidad.

De igual forma, para que en los Planes Municipales de Desarrollo consideren a dicho sector prioritario en las políticas públicas desarrolladas por el Municipio.

Zacatecas, Zac., 20 de noviembre de 2013.

A t e n t a m e n t e .



H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES



## 4.3

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO  
P r e s e n t e .

Diputados Rafael Hurtado Bueno, J. Guadalupe Hernández Ríos, Iván de Santiago Beltrán, Cuauhtémoc Calderón Galván y María Guadalupe Medina Padilla, Presidente y Secretarios de la Comisión de Atención a Migrantes de la H. LXI Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 60fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96,97 fracción III, 104 y 105de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Representación Popular, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

En México existen importantes flujos de migrantes debido a diferentes factores económicos, sociales y políticos. Los estudios recientes que ha llevado a cabo el Banco Mundial, arrojan datos interesantes que permiten realizar un análisis del fenómeno de la migración, por ejemplo, en el año 2010 nuestro país tuvo una fluctuación de migrantes de 11.9 millones hacia otros países y la concentración más fuerte de mexicanos en ese año fue en los Estados Unidos de Norteamérica, con un porcentaje del 98%. Al respecto es importante expresar que según datos del INEGI en el Censo Nacional de Población y Vivienda en el 2010, la intensidad del fenómeno migratorio hacia los Estados Unidos ha sido de mucha trascendencia en nuestro Estado.

En ese sentido, los migrantes han sido un factor importante en la economía del Estado, debido a que son fuente abundante de remesas. En el citado año 2010, de entre los estados que mayormente dependieron de las remesas en relación al Producto Interno Bruto, Zacatecas ocupó el tercer lugar con el 6.4 %.

En la actualidad el Instituto Nacional de Migración a través del Programa Paisano implementa módulos a nivel nacional que tienen la finalidad de velar por el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes que en períodos vacacionales visitan nuestro país. Sin embargo, persisten las prácticas de abuso y corrupción contra los connacionales de diversos servidores públicos de los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, los suscritos reconocemos la obligación que se tiene con los paisanos de brindarles asistencia, apoyo y asesoría a los más de 20,000 paisanos que visitan y transitan por nuestra entidad federativa.

Tenemos conocimiento que se está trabajando en determinados puntos del estado con 19 módulos distribuidos en 14 municipios y un paradero seguro para brindar atención a los migrantes que visitan el país en esta



temporada invernal 2013 –2014.No obstante, sabedores de que persisten algunas prácticas inadecuadas de las cuales resultan violados los derechos humanos de los migrantes, hacemos un exhorto a las autoridades Federales, Estatales y Municipales a sumar esfuerzos para erradicar los altos índices de extorsión, abuso, violencia y corrupción, debido a que no estamos exentos de este clima de inseguridad que nos obliga a trabajar arduamente por la seguridad de los paisanos, pues estos, hoy en día, se han constituido en uno de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, es nuestro interés trabajar coordinadamente en apoyo al Programa Paisano y hacerlo extensivo a través de las autoridades Federales, Estatales y Municipales a los 58 Municipios del estado y, de esta manera, estar en posibilidades de brindar un mejor trato a los connacionales ,no sólo en su traslado, sino también para mantenerlos protegidos en su estancia en esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa de:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.-La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República, para que, en el ámbito de su competencia, gire instrucciones al Titular de la Policía Federal, para que implemente políticas tendientes a evitar extorsiones, abusos de autoridad, violencia o corrupción, en contra de los paisanos durante su ingreso, tránsito, estancia y salida del país y en particular de esta entidad federativa.

Segundo.-La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que instruya al Director de Transporte, Tránsito y Vialidad y éste a su vez a sus Delegados Regionales, con el objeto de que se brinde un trato respetuoso y un tránsito seguro a los paisanos que ingresan a nuestra Entidad.

Asimismo, para que implemente a la brevedad acciones encaminadas a evitar la extorsión, abuso, violencia o corrupción, por parte de corporaciones policiacas como la Policía Estatal Preventiva y la Policía Metropolitana, en contra de los connacionales que visitan el Estado en época decembrina.

De igual forma, para que instruya al Secretario de la Función Pública del Estado, con la finalidad de que refuerce las políticas, en su sistema de atención ciudadana que pone a disposición de manera permanente a la población migrante, de fomento la cultura de la denuncia a servidores públicos que cometan actos de corrupción, extorsión, abuso o violencia en contra de los migrantes.



Tercero.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los Ayuntamientos del Estado, para que, en el mismo sentido, implementen a la brevedad acciones encaminadas a evitar la extorsión, abuso, violencia o corrupción, por parte de las Policías Municipales, que perjudiquen a los connacionales que visitan el Estado en época decembrina.

Cuarto.-La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que, en el ámbito de su competencia, promueva e instrumente un Programa de Información dirigido a nuestros paisanos, con el objeto de darles a conocer sus derechos y obligaciones y con ello, evitar sean vulnerados en sus derechos fundamentales.

Quinto.- En virtud de que se justifica la pertinencia económica y social de la solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 14 de noviembre de 2013.

A t e n t a m e n t e .

COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

DIP. RAFAEL HURTADO BUENO

Presidente

DIP. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS

Secretario

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

Secretaria

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

Secretario

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

Secretario



## 4.4

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA

LEGISLATURA DEL ESTADO DE

ZACATECAS

Presente.

Diputado Javier Torres Rodríguez, integrante del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa, al tenor de la siguiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde épocas ancestrales las bebidas alcohólicas han estado presentes en casi todas las culturas del mundo. En un primer término, haciendo uso de bebidas obtenidas por la fermentación de diversas plantas y posteriormente, a través de un proceso de destilación, lo cual propició un aumento en la utilización del alcohol.

Actualmente, esta bebida es considerada la droga de mayor demanda en el orbe, con un mercado en franco crecimiento, siendo una de las industrias que mayores recursos genera en el mundo. El incremento de adictos a este sedante aumenta a cifras alarmantes, siendo los jóvenes el sector de mayor demanda.

Debido a su alto consumo se ha convertido en un cáncer que amenaza a la sociedad y que por su peligrosidad y efectos, no distingue clases sociales ni cualquier otra condición. Diversos estudios concluyen que los jóvenes pertenecientes a familias acaudaladas, consumen la misma proporción que los jóvenes que habitan en zonas marginadas.

Desafortunadamente el abuso en el consumo de bebidas embriagantes, tiene una estrecha relación con el aumento de conductas riesgosas en los jóvenes. Ejemplo de ello, es que un número importante de accidentes automovilísticos son ocasionados por personas en estado de ebriedad. También, un número considerable de enfermedades sexuales y de embarazos a temprana edad, están relacionados con el abuso en su consumo y de igual forma, un sinnúmero de casos de violencia intrafamiliar están asociados con el mismo.

La presión social, los estereotipos y patrones creados por una sociedad proclive al consumismo, propician el aumento galopante en el uso del mencionado sedante. Así las cosas, quedarse en la inacción equivale a consentir que nuestros jóvenes caigan en las ignominiosas redes del alcoholismo y para ello, es necesaria la acción conjunta de todos los sectores sociales, para crear una renovada conciencia social y evitar mayores estragos sociales.

La Encuesta Nacional de Adicciones elaborada por la Comisión Nacional contra las Adicciones, reflejó que en el país habitan aproximadamente 30 millones de bebedores habituales, de los cuales más de un millón tienen problemas de adicción. Asimismo, arrojó que los mayores índices de consumo de alcohol, se ubican en la región centro-occidente del país, integrada por las entidades federativas de Aguascalientes, Nayarit, Michoacán, Jalisco, Distrito Federal, Hidalgo, Tlaxcala, Morelos, Puebla, Querétaro y Zacatecas.

Como se observa, desafortunadamente Zacatecas es considerado uno de los estados con mayor consumo de alcohol entre los adolescentes y adultos, cifras de la vergüenza que deben motivarnos a hacer una reflexión a conciencia, ya que de continuar esta tendencia, el futuro de muchos jóvenes zacatecanos estará ensombrecido por los efectos nocivos de esta bebida.

Relacionado con lo anterior, los Municipios en los que debe ponerse una especial atención, son Fresnillo, Guadalupe, Zacatecas y Jerez, ya que concentran el mayor número de expendios, siendo que las licencias y permisos de venta de alcohol en relación con el número de habitantes, es mayor en comparación con otras ciudades del país. Entendemos que este fenómeno va administrado a la grave situación financiera por la que atraviesan casi la totalidad de los Municipios y que a través de la expedición de estas licencias y permisos, se allegan recursos para la prestación de sus servicios públicos.

También entendemos que los Municipios de acuerdo al principio a la libre administración hacendaria, pueden emitir las licencias y permisos que estimen necesarios y que limitarlos, se correríamos el riesgo de transgredir dicho principio constitucional. Sin embargo, ni la recaudación de más recursos, ni cualquier otra circunstancia que se invoque, justifica la desmedida expedición de licencias y permisos de venta y consumo de bebidas alcohólicas, porque, inclusive, el daño que se genera a la población es mayor a los beneficios que pudieran generarse por la captación de caudales públicos.

Un dato alarmante es que en casi la totalidad de las cabeceras municipales, es común que en cada esquina opere un expendio de alcohol. En ese sentido, consideramos que estamos a tiempo de tomar medidas para evitar o, en su defecto, paliar las consecuencias perniciosas que genera la adicción a la bebida embriagante de referencia.



Comprendemos que todos tenemos derecho a ejercer la profesión, industria o comercio lícito de nuestra preferencia; pero también entendemos que los ayuntamientos deben mostrar un mayor grado de responsabilidad social y comprometerse a realizar todas las acciones necesarias para mitigar los daños que causa este mal social.

Por esa razón, en la presente iniciativa se propone que los ayuntamientos, destinen una porción de los recursos captados por este concepto, a diseñar e implementar una estrategia para concientizar a los jóvenes sobre los daños que causa esta adicción. Dichas actividades podrán consistir en la construcción de espacios deportivos y culturales; la contratación de más personal en éstas áreas; la instrumentación de actividades relacionadas con la prevención y orientación para jóvenes a través de la impartición de cursos, talleres, foros y juntas de información pública; la elaboración y publicación de folletos, crípticos y demás documentos que ayuden a prevenir este hábito y el apoyo a organizaciones enfocadas al combate del alcoholismo, entre otras actividades más.

Es tiempo de demostrarles con hechos a nuestros jóvenes zacatecanos, que el futuro les pertenece y que autoridades y sociedad en conjunto, tenemos la fuerza suficiente para evitar, en la medida de lo posible, que este fenómeno crezca y que desde todos los frentes pondremos nuestro mayor empeño para que los jóvenes edifiquen un futuro basado en hábitos sanos y constructivos.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el párrafo último del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 11 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Cada Ayuntamiento deberá emitir un programa municipal que promueva y coadyuve con las actividades que desarrollen otras instituciones públicas y privadas, respecto de la prevención y control en el consumo de bebidas alcohólicas y de accidentes automovilísticos provocados por esta causa. Para este efecto, destinarán los recursos necesarios para la implementación de dicho programa.

#### TRANSITORIOS



Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zac., 21 de Noviembre de 2013.

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

H. Sexagésima Primera Legislatura

del Estado de Zacatecas